DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAL



AZUFRE 80% [WG] P/P

Envases

USO PROFESIONAL: Bolsas de aluminio de 1kgSacos de papel (3 capas)+PE 1capa de 5, 10, 20 y 25 kg. Big bag de 250, 500 y 600 kg.Bolsa de 5 kg de OPP20+PET12MET+PE90.USO NO PROFESIONAL: Bolsas de aluminio 50, 100, 200, 250, 300, 400 y 500 g.

	A	r	
	Ш		
- 1	ď.		
- 1			

丛

Usos y Dosis Autorizados						
USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Acerolo	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 3	7-10	Uso profesional: 500 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 5 – 10 l/10 m2	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la penfermedad. Dosis uso profesional: 1 - 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m2. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	Ácaros eriófidos, Eriophyidae					
	Araña roja común, Tetranychus spp.					
Aguacate	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/10 m2	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m2. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Arándano, mirtilo	Oídio, Microsphaera penicillata	0,2 - 0,5 %	Máx. 3	7-10	Uso profesional: 500 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 5 – 10 l/10 m2	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 - 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m2. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	Ácaros eriófidos, Eriophyidae					
	Araña roja común, Tetranychus spp.					

Página 1 **de** 8 94671 - 2024243

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAL

					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Árbol de la pasión	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 (Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la Uso no profesional: 7 – 10 l/100 enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m2. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	Araña roja común,				
	Tetranychus spp.				Uso profesional: 500 – 1.000
Arbustos y pequeños	Olding Envelope	0.0 0.40/	M4v. F	7.40	l/ha. Uso al aire libre y en invernadero. Aplicar en cualquier estadío de desarrollo dela planta. Dosis uso
árboles ornamentales	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,4 %	Máx. 5	7-10	Uso no profesional: 5 – 10 l/100 profesional: 1 – 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m2.
	Ácaros				
	Araña roja común,				
	Tetranychus spp. Oídio del tomate, Oidium				
	neolycopersici				
	Ofdia aidianaia Lavaillula				Uso profesional: 400 – 1.000
Berenjena	Oídio, oidiopsis, Leveillula taurica	0,2 %	Máx. 6	Mín. 10	l/ha. Uso al aire libre y en invernadero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso Uso no profesional: 4 – 10 l/100 profesional: 0,8 – 2 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,08 - 0,2 g/m2.
	10.01.00				m2
	Ácaros				
	Araña roja común,				
	Tetranychus spp. Oídio de las cucurbitáceas,				
	Podosphaera xanthii				
	Oídio, Golovinomyces				
	cichoracearum				Uso profesional: 400 – 1.000 (Lies moner autorizado per procedimiento posional, gira libra): Beglizar la primera aplicación al inicia d
0-1-1	Oídio, oidiopsis, Leveillula	0.00/	Másso	M/= 40	1/ha (050 menor autorizado por procedimiento nacional, alle libre). Realizar la primera aplicación artificio c
Calabaza	taurica	0,2 %	Máx. 3	Mín. 10	Uso no profesional: 4 – 10 l/100 la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 – 2 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1 - 0,2 g/m2. Ver en el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	Ácaros eriófidos, Eriophyidae				IIIZ
	Araña roja común, Tetranychus spp.				
	retranychus spp.				Uso profesional: 700 – 1.000 (Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Incluye caqui de Virginia. Realizar la primera
Caqui	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	l/ha. aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional:
Gaqui	Oldios, Elysiphaceae	0,2 - 0,3 70	Wax. 0	7-10	Uso no profesional: 7 – 10 l/1000,14-0,5 g/m2. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores m2 (*).
	Ácaros eriófidos, Eriophyidae				V
	Araña roja común,				
	Tetranychus spp.				
					Uso profesional: 700 – 1.000 (Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la
Chirimoyo	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso no profesional: 7 – 10 l/100 enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m2. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
					m2 apartado de otras indicaciones regiamentarias no referente a usos menores ().
	Oídio de la fresa,				Uso profesional: 500 – 1.000 (Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la
Frambueso	Podosphaera aphanis	0,2 - 0,5 %	Máx. 3	7-10	Uso no profesional: 5 – 10 l/100 enfermedad. Dosis uso profesional: 1 - 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m2. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
					IIIZ · · ·
F .	Oídio de la fresa,	0.0.040	147	7.40	Uso profesional: 500 – 1.000 I/ha. Uso al aire libre y en invernadero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso
Fresal	Podosphaera aphanis	0,2 - 0,4 %	Máx. 6	7-10	Uso no profesional: 5 – 10 l/100 profesional: 1 – 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m2.
	Ácaros eriófidos, Eriophyidae				1112
	Araña roja común,				
	Tetranychus spp.				
					(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Incluye almendro, avellano, nogal, pistachero,
Frutales de cáscara	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 castaño y pacano, nuez de Pecán. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4-5 kg/ha. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Ácaros eriófidos, Eriophyidae				
	Araña roja común,				
	Tetranychus spp.				

Página 2 **de** 8

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAL

Frutales de hueso	Podosphaera spp.	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 I/ha. Uso en melocotón, nectarina, cerezo y ciruelo. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermed Uso no profesional: 7 – 10 I/100 Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m2. m2
	Ácaros eriófidos, Eriophyidae				
	Araña roja común, Tetranychus spp.				
Frutales de pepita	Oídio del manzano, Podosphaera leucotricha	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 I/ha. Uso en manzano, peral, níspero y membrillero. Realizar la primera aplicación al inicio de la Uso no profesional: 7 – 10 I/100 enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m2. m2
	Ácaros eriófidos, Eriophyidae				
	Araña roja común, Tetranychus spp.				11
Granado	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 (Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la Uso no profesional: 7 – 10 l/100 enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m2. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	Oídio del grosellero, Microsphaera grossulariae				1112
Grosellero	Oídio del grosellero, Podosphaera mors-uvae	0,2 - 0,5 %	Máx. 3	7-10	Uso profesional: 500 – 1.000 (Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Incluye grosellero espinoso. Realizar la primera Uso no profesional: 5 – 10 l/100 aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 - 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0, m2 (Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Incluye grosellero espinoso. Realizar la primera primera (Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Incluye grosellero espinoso. Realizar la primera (Uso no profesional: 5 – 10 l/100 aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 - 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0, 4 g/m2. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	Ácaros eriófidos, Eriophyidae				***************************************
	Araña roja común, Tetranychus spp.				
Guayabo	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 (Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la Uso no profesional: 7 – 10 l/100 enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m2. Ver en e apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	Ácaros eriófidos, Eriophyidae				
	Araña roja común, Tetranychus spp.				Uso profesional: 700 – 1.000 (Lea maner outerizado por procedimiento posicos)). Reglizar la primare enlicación el inicio de la
Higuera	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la Uso no profesional: 7 – 10 l/100 enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m2. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	Ácaros eriófidos, Eriophyidae				····
	Araña roja común, Tetranychus spp.				Heaverteeinnelt 700 - 4 000
Kiwi	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 (Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la Uso no profesional: 7 – 10 l/100 enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m2. Ver en e apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	Ácaros eriófidos, Eriophyidae				••••
	Araña roja común, Tetranychus spp.				
Kumquat	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 (Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m2. Ver en e apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	Ácaros eriófidos, Eriophyidae				
	Araña roja común, Tetranychus spp.				
Lichi	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 (Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la l/10. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m2. Ver en e apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).

Página 3 **de** 8

GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN



SECRETARIA GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAL

Limonero	Ácaro de las maravillas, Aceria sheldoni	0,2 - 0,25 %	Máx. 6	Mín. 10	Uso profesional: 1.500 – 2.000 I/ha. Dosis uso profesional: 3 - 5 kg/ha. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso Uso no profesional: 15 – 20 no profesional: 0,3 - 0,5 g/m2. I/100 m2
	Ácaros eriófidos, Eriophyidae				
	Araña roja común, Tetranychus spp.				
Mango	Oídio del mango, Oidium mangiferae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 (Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la Uso no profesional: 7 – 10 l/100 enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m2. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	Ácaros				
	Araña roja común, Tetranychus spp. Oídio de las cucurbitáceas, Podosphaera xanthii				
	Oídio, Golovinomyces cichoracearum				
	Oídio, oidiopsis, Leveillula taurica				Uso profesional: 400 – 1.000
Melón	Oídio, Podosphaera fuliginea	0,2 %	Máx. 6	Mín. 10	l/ha. Uso al aire libre y en invernadero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso Uso no profesional: 4 – 10 l/100 profesional: 0,8 – 2 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,08 - 0,2 g/m2.
	Ácaros				m2
	Araña roja común, Tetranychus spp.				
	Oídio del tomate, Oidium neolycopersici				
Okra, quimbombo	Oídio, oidiopsis, Leveillula taurica	0,2 %	Máx. 6	Mín. 10	Uso profesional: 400 – 1.000 (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Realizar la primera aplicación al inicio de Uso no profesional: 4 – 10 l/100 la enfermedad. Dosis uso profesional: 0,8 – 2 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,08 - 0,2 g/m2. Ver en el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Olivo	Negrilla, fumagina, Capnodium elaeophilum	0,2 - 0,4 %	1	-	Uso profesional: 800 – 1.000 //ha. Aplicar en primavera, desde que los brotes alcanzan el 10% de su tamaño final hasta la apertura de las Uso no profesional: 8 – 10 l/100 primeras flores (BBCH 31-60). Dosis uso profesional: 1,6 – 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,16 - 0,4 g/m2.
	Ácaros eriófidos, Eriophyidae				
	Araña roja común, Tetranychus spp.				
Palmera datilera	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 (Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la Uso no profesional: 7 – 10 l/100 enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m2. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	Ácaros eriófidos, Eriophyidae				
	Araña roja común, Tetranychus spp.				
Papaya	Oídio de la papaya, Oidium caricae-papayae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 (Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la Uso no profesional: 7 – 10 l/100 enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m2. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	Ácaros				
	Araña roja común, Tetranychus spp. Oídio de las cucurbitáceas, Podosphaera xanthii Oídio, Golovinomyces cichoracearum				Lies profesional: 400 - 4 000
Pepinillo	Oídio, oidiopsis, Leveillula taurica	0,2 %	Máx. 3	Mín. 10	Uso profesional: 400 – 1.000 (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 – 2 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1 - 0,2 g/m2. Ver en el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).

94671 - 2024243 Página 4 de 8

GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARIA GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAL

	Ácaros				
	Araña roja común,				
	Tetranychus spp.				
	Oídio de las cucurbitáceas,				
	Podosphaera xanthii				
	Oídio, Golovinomyces				
	cichoracearum				
					Uso profesional: 400 – 1.000 (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Realizar la primera aplicación al inicio
Pepino	Oídio, oidiopsis, Leveillula	0,2 %	Máx. 3	Mín. 10	I/IId. Is anformeded Designed profesional: 1 2 kg/ha Designed no profesional: 0.1 0.2 g/m² Ver en el
Горию	taurica	0,2 70	Wax. o	WIIII. 10	050 110 ptotesional. 4 - 10 1/100 apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
					m2
	Ácaros				
	Araña roja común,				
	Tetranychus spp.				
	Oídio del tomate, Oidium				
	neolycopersici				
	, .				Uso profesional: 400 – 1.000
Pimiento	Oídio, oidiopsis, Leveillula	0.2.0/	Máy 6	Mín. 10	l/ha. Uso al aire libre y en invernadero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso
FIIIIIEIIIU	taurica	0,2 %	Máx. 6	IVIIII. IU	Uso no profesional: 4 – 10 l/100 profesional: 0,8 – 2 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,08 - 0,2 g/m2.
					m2
	Ácaros eriófidos, Eriophyidae				
	Araña roja común,				
	Tetranychus spp.				
	, , , ,				Uso profesional: 700 – 1.000 (Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la
Piña Tropical	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	I/IId. approximated Dasis use professional: 1.4. 5 kg/ha. Dasis use no professional: 0.14.0.5 g/m2. Ver en el
гіна порісаі	Oldios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 /6	IVIAX. U	7-10	Uso no profesional: 7 – 10 1/100 entermedad. Dosis dso profesional: 1,4 - 3 kg/na. Dosis dso no profesional: 0,14-0,5 g/m². Ver en
					m2 apartado de otras indicaciones regiamentanas lo referente a asos menores ().
	Ácaros eriófidos, Eriophyidae				
	Araña roja común,				
	Tetranychus spp.				
	Tottarry or tab opp.				Uso profesional: 700 – 1.000 (Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Exclusivamente carambola, chumbera y
Plantaciones tropicales y		0.0.0.5.0/		7.40	l/ha. guanábano. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5
subtropicales	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso no profesional: 7 – 10 l/100 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m2. Ver en el apartado de "otras indicaciones
					m2 reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	Ácaros eriófidos, Eriophyidae				
	Araña roja común,				
	Tetranychus spp.				Heapreferiends 700 4 000
					Uso profesional: 700 – 1.000 (Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la
Platanera	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Lice no profesional: 7 10 1/100 enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m2. Ver en el
					m2 apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
					Uso al aire libre y en invernadero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad.
					Uso profesional: 500 – 1.000 Dosis uso profesional: 1 – 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m2.
					Uso profesional, 500 – 1.000
Rosales	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,4 %	Máx. 6	7-10	Lies no profesional: 5 10 1/400 (Uso menor autorizado por procedimiento nacional):
					En el caso de producción para frutos (escaramujos), dosis 0,2- 0,5%, maximo 3 aplicaciones.
					Dosis uso profesional: 1 – 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m2. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	,				ver en el apartado de otras indicaciones regiamentarias ilo referente a usos menores (").
	Ácaros				
	Araña roja común,				
	Tetranychus spp.				
	Oídio de las cucurbitáceas,				
	Podosphaera xanthii				
	Oídio, Golovinomyces				
	cichoracearum				
					Uso profesional: 400 – 1.000
Sandía	Oídio, oidiopsis, Leveillula	0,2 %	Máx. 6	Mín. 10	l/ha. Uso al aire libre y en invernadero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso
Sariala	taurica	O, L 70	man. o		Uso no profesional: 4 – 10 l/100 profesional: 0,8 – 2 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,08 - 0,2 g/m2.
					m2
					Llag profesional: F00 1,000
					Uso profesional: 500 – 1.000 (Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la
Saúcos	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 3	7-10	Uso profesional: 500 – 1.000 [/ha. (Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la Uso no profesional: 5 – 10 l/100 enfermedad. Dosis uso profesional: 1 - 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m2. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).

94671 - 2024243 Página 5 de 8

AZUMO MG

SECRETARIA GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR

	Ácaros				
	Araña roja común, Tetranychus spp. Oídio del tomate, Oidium neolycopersici				
Tomate	Oídio, oidiopsis, Leveillula taurica	0,2 %	Máx. 6	Mín. 10	Uso profesional: 400 – 1.000 I/ha. Uso al aire libre y en invernadero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso Uso no profesional: 4 – 10 l/100 profesional: 0,8 – 2 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,08 - 0,2 g/m2. m2
	Araña roja común, Tetranychus spp. Erinosis de la vid, Colomerus vitis				
Vid	Oídio de la vid, Erysiphe necator	0,2 - 0,4 %	Máx. 8	7-10	Uso profesional: 500 – 1.000 I/ha. Aplicar desde 5-8 hojas desplegadas (BBCH 15-18). Dosis uso profesional: 1 – 4 kg/ha. Dosis uso no Uso no profesional: 5 – 10 I/100 profesional: 0,1-0,4 g/m2. m2
Zarzamoras	Oídio de la fresa, Podosphaera aphanis	0,2 - 0,5 %	Máx. 3	7-10	Uso profesional: 500 – 1.000 (Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la Uso no profesional: 5 – 10 l/100 enfermedad. Dosis uso profesional: 1 - 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m2. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)	
USO	P.S. (días)
Arbustos y pequeños árboles ornamentales, Berenjena, Calabaza, Fresal, Frutales de cáscara, Frutales de hueso, Frutales de pepita, Limonero, Melón, Okra, quimbombo, Olivo, Pepinillo, Pepino, Pimiento, Sandía, Tomate, Vid	N.P.
Acerolo, Aguacate, Arándano, mirtilo, Árbol de la pasión, Caqui, Chirimoyo, Frambueso, Granado, Grosellero, Guayabo, Higuera, Kiwi, Kumquat, Lichi, Mango, Palmera datilera, Papaya, Piña Tropical, Plantaciones tropicales y subtropicales, Platanera, Rosales, Saúcos, Zarzamoras	NP

Condiciones Generales de Uso

Producto granulado para tratamientos acaricidas-fungicidas. Para uso profesional, en cultivos al aire libre, aplicar el producto mediante pulverización normal con tractor o bien manual con mochila o lanza/pistola. En cultivos en invernadero, aplicar mediante pulverización manual con mochila o lanza/pistola. Para uso no profesional, en jardinería exterior doméstica, aplicar el producto mediante pulverización manual con mochila. Uso autorizado para agricultores y aplicadores profesionales (cultivos agrícolas, plantaciones agrícolas); y no profesionales (Ámbitos distintos de la producción primaria agraria profesional: jardinería exterior doméstica). (Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios). Producto no autorizado en ámbitos distintos de la producción primaria agraria definidos en el artículo 46 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre. No mezclar con aceites ni productos de reacción alcalina, ni efectuar tratamientos a temperaturas demasiado elevadas. No aplicar aceites minerales durante los 21 días anteriores o posteriores a la aplicación del azufre. No aplicar en cultivos cuyos frutos sean destinados a conserva.

	_
Clase de Usuario	8
Uso profesional y no profesional.	

Página 6 de 8 94671 - 2024243

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAL

Mitigación de riesgos en la manipulación



SEGURIDAD DEL APLICADOR

AIRE LIBRE:

MEZCLA, CARGA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO:

Para pulverizaciones manuales con mochila, lanza pistola y tractor:

- o Ropa de trabajo
- o Guantes de protección química
- APLICACIÓN:

Mediante tractor: ropa de trabajo

Mediante lanza/pistola y mochila: ropa de trabajo y guantes de protección química

INVERNADERO

MEZCLA, CARGA APLICACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO:

Pulverizaciones manuales con mochila y lanza/pistola:

- o Ropa de trabajo
- o Guantes de protección química

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

o Ropa de trabajo

FRASES ASOCIADAS A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO

Ropa de trabajo: manga larga, pantalón largo y calzado adecuado.

Durante la aplicación del producto, el operador evitará el contacto con el follaje húmedo.

No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.

Para uso no profesional se recomienda el uso de guantes de protección química y ropa de trabajo

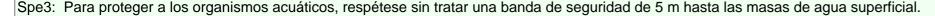
	Clasificaciones y Etiquetado
Clase y categoría de peligro (Humana)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	EUH 401 -A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso. EUH 210 -Puede solicitarse la ficha de datos de seguridad.
Consejos de Prudencia	P262 -Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes, prendas y mascarilla de protección. P102 -Mantener fuera del alcance de los niños. (Únicamente para los envases destinados a jardinería exterior doméstica).
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	
Consejos de Prudencia	

Página 7 de 8 94671 - 2024243

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAL

Mitigación de riesgos ambientales

Para proteger a los mamíferos rumiantes, no aplicar en suelos cercanos a zonas donde pasten rumiantes.



Para proteger a los artrópodos no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad hasta la zona no cultivada de:

o 15 m para frutales de hueso, de pepita y de cáscara, dátiles, higos, kumquats, carambola, caquis, kiwis, lichis, frutos de la pasión, chumbera, caquis de Virginia, aguacates, plátanos, mangos, papayas, granadas, chirimoyas, guayabas, piñas, guanábano, cítricos y ornamentales leñosas, o 5 m para olivo,

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Eliminación del producto y/o caldo

Sp1: No contaminar el agua con el producto ni con su envase. No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales. Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos.

Gestión de Envases

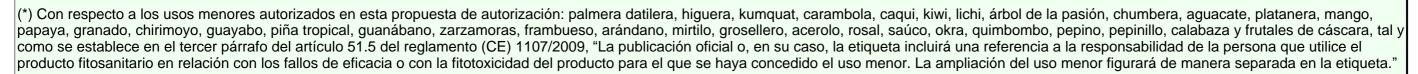
Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.



Otras Indicaciones reglamentarias

Autorizado para jardinería exterior doméstica.

En cumplimiento del artículo 48.2 del Real Decreto 1311/20102, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, los envases unitarios destinados a uso en jardinería exterior doméstica, por venderse el preparado al público en general, no excederán la capacidad de 500 g.





Página 8 de 8 94671 - 2024243